

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/09/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	56.664.656.577	56.664.656.577	22.252.574.622	39 %	21.913.074.622	339.500.000
1		Administración Ejecutiva	5.710.817.510	5.710.817.510	3.651.360.977	64 %	3.615.360.977	36.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	5.129.457.510	5.129.457.510	3.248.880.977	63 %	3.212.880.977	36.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	581.360.000	581.360.000	402.480.000	69 %	402.480.000	0
2		Gestión Legislativa	2.251.100.701	2.251.100.701	1.478.572.041	66 %	1.478.572.041	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.251.100.701	2.251.100.701	1.478.572.041	66 %	1.478.572.041	0
3		Construcción de Espacios Educativos	6.034.313.448	6.034.313.448	118.404.595	2 %	118.404.595	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.430.215.521	1.430.215.521	118.404.595	8 %	118.404.595	0
30	11	Royalties	800.000.000	800.000.000	0	0 %	0	0
4		Otorgamiento de Becas	500.862.653	500.862.653	220.000.000	44 %	9.000.000	211.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	149.000.000	60 %	0	149.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	114.000.000	114.000.000	55.000.000	48 %	9.000.000	46.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	136.862.653	136.862.653	16.000.000	12 %	0	16.000.000

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Provisión de Merienda Escolar	8.441.852.871	8.441.852.871	6.055.787.160	72 %	6.055.787.160	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.441.852.871	8.441.852.871	6.055.787.160	72 %	6.055.787.160	0
6		Provisión de Almuerzo Escolar	19.150.936.958	19.150.936.958	7.098.171.980	37 %	7.098.171.980	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.470.986.609	13.470.986.609	7.077.542.000	53 %	7.077.542.000	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	701.043.045	701.043.045	20.629.980	3 %	20.629.980	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.999.414	63.999.414	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.110.809.963	1.110.809.963	0	0 %	0	0
7		Equipamiento de Aulas y Oficinas	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción de Hospitales y Centros Especializados	2.520.458.474	2.520.458.474	568.033.825	23 %	568.033.825	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	421.498.141	33 %	421.498.141	0
30	07	Canon Juegos de Azar	45.948.670	45.948.670	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.200.000.000	1.200.000.000	146.535.684	12 %	146.535.684	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	452.938.024	452.938.024	387.538.024	86 %	340.038.024	47.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	242.500.000	242.500.000	242.500.000	100 %	230.000.000	12.500.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	90.438.024	90.438.024	90.438.024	100 %	90.438.024	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.000.000	120.000.000	54.600.000	46 %	19.600.000	35.000.000

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Sistemas de Agua Potable	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
11		Servicio de Asistencia Social	872.778.873	872.778.873	618.000.000	71 %	573.000.000	45.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	567.778.873	567.778.873	513.000.000	90 %	478.000.000	35.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	305.000.000	305.000.000	105.000.000	34 %	95.000.000	10.000.000
12		Asistencia Técnica Integral Agropecuario	790.960.000	790.960.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	290.960.000	290.960.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
13		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	1.900.000.000	1.900.000.000	540.773.750	28 %	540.773.750	0
30	11	Royalties	1.900.000.000	1.900.000.000	540.773.750	28 %	540.773.750	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Mejoramiento de Espacios Públicos	2.500.747.204	2.500.747.204	334.290.000	13 %	334.290.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	305.253.884	305.253.884	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.195.493.320	2.195.493.320	334.290.000	15 %	334.290.000	0
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	4.886.889.861	4.886.889.861	1.181.642.270	24 %	1.181.642.270	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.579.151.444	2.579.151.444	1.045.411.120	41 %	1.045.411.120	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.523.888.699	1.523.888.699	136.231.150	9 %	136.231.150	0
30	07	Canon Juegos de Azar	183.849.718	183.849.718	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			56.664.656.577	56.664.656.577	22.252.574.622	39 %	21.913.074.622	339.500.000

Fuente: MH-SIAF; Al 30/09/2022

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno e los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

